

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

ACTA NÚMERO CODHEM/CP/HC/02/2026 SESIÓN DE DELIBERACIÓN DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA CONVOCATORIA “HAZLO CORTO: TUS DERECHOS, TU VOZ”



ACTA NÚMERO CODHEM/CP/HC/02/2026 SESIÓN DE DELIBERACIÓN DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA CONVOCATORIA “HAZLO CORTO: TUS DERECHOS, TU VOZ”

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas con ocho minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis, se hace constar que, se reunieron el **Lcdo. Víctor Leopoldo Delgado Pérez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**; la **Lcda. Gabriela Eugenia Lara Torres, Titular del Instituto de Investigaciones y Formación en Derechos Humanos**; el **Lcdo. Daniel Vladimir Romero Jiménez, Titular de la Unidad de Comunicación Social**; el **Mtro. Juan Antonio Laredo Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva**; y la **Lcda. Irma Karime Garcés Marín, en suplencia del Dr. Adrián Osiel Millán Vargas, Titular del Órgano Interno de Control de la CODHEM, con la asistencia de la Lcda. Jacqueline Salinas Reyes, Secretaria General**, con el objeto de celebrar la Sesión de Deliberación del Consejo de Premiación de la Convocatoria “Hazlo corto: tus derechos, tu voz”, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los cortometrajes registrados en cada una de las categorías de la Convocatoria “Hazlo corto: tus derechos, tu voz”.
4. Deliberación del Consejo de Premiación.
5. Clausura de la sesión.

-----PUNTO NÚMERO UNO. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, la **Licenciada Jacqueline Salinas Reyes**, procedió al pase de lista correspondiente, encontrándose presentes: -----

1. **Lcdo. Víctor Leopoldo Delgado Pérez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: presente.** -----
2. **Lcda. Gabriela Eugenia Lara Torres, Titular del Instituto de Investigaciones y Formación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: presente.** -----
3. **Lcdo. Daniel Vladimir Romero Jiménez, Titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: presente.** -----



4. **Mtro. Juan Antonio Laredo Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** presente. -----
5. **Lcda. Irma Karime Garcés Marín, en suplencia del Dr. Adrián Osiel Millán Vargas, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** presente. -----
6. **Lcda. Jacqueline Salinas Reyes, Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** presente. -----

Derivado de lo anterior, se informó de la existencia del quórum legal para sesionar, refiriendo la presencia de un total de seis personas integrantes del Consejo. -----

Acto seguido, se dio continuidad con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

-----PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

La **Licenciada Jacqueline Salinas Reyes**, procedió a la lectura del Orden del Día, posteriormente, preguntó a quienes integran el Consejo si tenían alguna duda o comentario respecto del mismo, al no ser así, sometió a votación de las personas presentes el mismo. Acto seguido, se informó que: *“Por unanimidad de votos a favor, de las personas presentes, se aprobó el Orden del Día”*. -----

Hecho lo anterior, se solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día. ----

-----PUNTO NÚMERO TRES. PRESENTACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES REGISTRADOS EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA “HAZLO CORTO: TUS DERECHOS, TU VOZ”. -----

Para el desarrollo del presente punto la **Licenciada Jacqueline Salinas Reyes**, señaló que uno de los objetivos de la presente Sesión, era la revisión de los expedientes y cortometrajes enviados por las personas que se registraron en las diferentes categorías de la Convocatoria “Hazlo corto: tus derechos, tu voz”. Lo anterior conforme a los criterios establecidos en la base VII de la Convocatoria antes mencionada, que son: -----

- Creatividad y originalidad. -----
- Pertinencia temática. -----



- Impacto social. -----
- Calidad narrativa y técnica. -----
- Imagen estable con iluminación suficiente. -----
- Audio inteligible (audio con buena calidad). -----
- Formatos narrativos aceptados: Ficción, Documental, Animación y Experimental. -----
- Claridad del mensaje y uso de lenguaje audiovisual (encuadres, montaje, ritmo de edición). -----
- Relación clara con los derechos humanos, con enfoque crítico, reflexivo o propositivo. -----
- Relevancia social en el Estado de México. -----

Una vez planteado lo anterior, se presentaron los cortometrajes en el orden siguiente:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL CORTOMETRAJE
I. Igualdad y no discriminación.	1. "Normal"
II. Prevención y violencia.	1. "No basta con sentir"
III. Salud mental y bienestar emocional	1. "El grito del fantasma" 2. "Recorridos solitarios" 3. "El niño y el monstruo del rayo"
IV. Libertad de expresión y participación ciudadana	1. "Marea roja"
V. Medio ambiente y acción climática	Sin registros
VI. Derechos de grupos históricamente discriminados	Sin registros

Una vez que se concluyó la proyección de los cortometrajes participantes, el **Licenciado Víctor Leopoldo Delgado Pérez**, solicitó a la Secretaria Técnica continuar con el desarrollo de la Sesión. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO. DELIBERACIÓN DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN. -----

Una vez concluida la revisión de los cortometrajes participantes y analizadas las valoraciones emitidas por las personas integrantes del jurado, el Consejo de Premiación realizó una evaluación integral de las obras presentadas, atendiendo al





objeto, los requisitos, las especificaciones técnicas, las temáticas y los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria. Obteniendo como resultado la valoración siguiente:

1. Cortometraje “*Normal.*” -----

Es uno de los cortometrajes con una vinculación más identificable con los derechos humanos, al incorporar referencias a la igualdad, la diversidad, las luchas sociales y el cuestionamiento de determinadas ideas de normalidad. Las personas integrantes del Consejo de Premiación también reconocen elementos favorables en materia de pertinencia temática, impacto social y relación con la realidad mexiquense. -----

Sin embargo, **la obra presenta deficiencias relevantes en su construcción audiovisual, identifican falta de hilo conductor, locución vacilante, variaciones de sonido, saturación de estímulos y una integración poco cohesionada de videos cotidianos, tradiciones, protestas y otros recursos visuales.** -----

La sucesión de imágenes y la narración no construyen una relación clara, lo que debilita el ritmo, la fluidez y la comprensión de la postura final. Aunque el cortometraje plantea un tema pertinente, **no logra desarrollar una conclusión suficientemente clara, crítica y propositiva.** -----

También se observó la utilización de música de la cual, se desconoce si cuenta con licencia, autorización o condición de uso que permita su incorporación. En consecuencia, aunque “Normal” registra fortalezas temáticas, éstas se encuentran acompañadas de debilidades en calidad narrativa y técnica, audio inteligible, claridad del mensaje, montaje y ritmo de edición. –

2. Cortometraje “*No basta con sentir.*” -----

El cortometraje plantea una intención de sensibilización relacionada con la empatía y presenta algunos elementos funcionales de imagen, formato y vinculación contextual, no obstante, se detectaron **debilidades sustantivas en creatividad, originalidad, pertinencia temática, impacto social, continuidad narrativa y calidad del audio.** -----

También se advierte una **utilización predominante de recursos generados mediante inteligencia artificial.** Esta circunstancia no se considera una causal autónoma de descalificación. Su relevancia deriva de los **errores de continuidad, la escasa cohesión entre secuencias y la falta de una edición que seleccione, articule y otorgue sentido narrativo a los elementos utilizados, además de problemas de audio y la difícil comprensión de diálogos y sonidos que afectan directamente la recepción del mensaje.** -----

En ese sentido, aunque la obra busca promover la empatía, **no desarrolla de manera suficientemente clara un enfoque de derechos humanos ni una reflexión crítica o propositiva conforme a la Base VII.** -----

3. Cortometraje “*El grito del fantasma.*” -----

Las personas integrantes del Consejo de Premiación reconocen aspectos favorables en iluminación, variedad de tomas, encuadres y propuesta visual. Asimismo, se identifica una intención de abordar la salud mental y el bienestar emocional, temática contemplada expresamente en la Base V, sin embargo, **la relación con los derechos humanos sólo se vuelve perceptible hacia la parte final de la obra y no alcanza a consolidarse como un planteamiento crítico, reflexivo o propositivo.** -----

La principal debilidad técnica se encuentra en el audio, cuya deficiente inteligibilidad afecta gravemente la comprensión y la experiencia audiovisual, también se identifican problemas de construcción narrativa y claridad del mensaje. -----

Por lo anterior, **las fortalezas visuales no compensan las deficiencias de audio, calidad narrativa, relación con los derechos humanos, impacto social y relevancia para el Estado de México.** -----

4. Cortometraje “*Recorridos solitarios.*” -----

La obra presenta un inicio con ciertos elementos visuales y una atmósfera que inicialmente genera interés. No obstante, el cortometraje carece de una narrativa suficientemente coherente, no desarrolla un inicio y un cierre claramente articulados y presenta problemas en la secuencia de imágenes, estabilidad y calidad del audio. -----

La principal debilidad consiste en que no se identifica una relación clara con los derechos humanos ni un desarrollo reconocible de alguna de las temáticas previstas en la Base V. El mensaje no logra vincularse con el ejercicio, defensa, protección o garantía de derechos en el Estado de México. Por ello, se determinó que **la obra no satisface suficientemente los criterios de pertinencia temática, claridad del mensaje, relación con los derechos humanos, impacto social, calidad narrativa y relevancia social en la entidad.** -----

5. Cortometraje “*El niño y el monstruo del rayo.*” -----

Se observan determinados elementos visuales, recursos estilísticos y una propuesta estética funcional. También se identifica un mensaje conceptual con



posibilidades de desarrollo. Sin embargo, existen valoraciones divergentes sobre su creatividad y originalidad. -----

Asimismo, se reconocen aspectos creativos, así como una dependencia considerable de imágenes generadas mediante herramientas automatizadas. El uso de inteligencia artificial o material de stock no se encuentra prohibido expresamente y, por tanto, no constituye por sí mismo una causal automática de descalificación, no obstante, puede considerarse dentro de los criterios de creatividad, originalidad, continuidad y calidad narrativa cuando su utilización sustituye la construcción autoral, genera inconsistencias o limita la aportación audiovisual propia. -----

La principal coincidencia de las personas integrantes del Consejo de Premiación se encuentra en la **insuficiente relación de la obra con los derechos humanos, toda vez que, el cortometraje no articula con claridad una problemática vinculada con su ejercicio, defensa, protección o garantía y tampoco desarrolla suficientemente su relevancia para el contexto del Estado de México.** -----

Asimismo, **se identifican debilidades narrativas, de secuencia y de audio que afectan la coherencia y comprensión del mensaje.** Por estas razones, sus fortalezas visuales no resultan suficientes para compensar las **deficiencias en pertinencia temática, relación con los derechos humanos, relevancia social, calidad narrativa y claridad conceptual.** -----

6. Cortometraje “*Marea Roja.*” -----

El cortometraje aborda la menstruación digna mediante un formato cercano al documental y presenta desde el inicio una temática claramente identificable, y se reconocen como fortalezas:

una relación comprensible con los derechos humanos; la pertinencia temática claramente establecida; potencial de impacto social; calidad técnica adecuada; imagen estable y cuidada; audio inteligible; correspondencia entre las imágenes, las participaciones y el mensaje; referencia a municipios del Estado de México en los que se ha implementado el programa; y una vinculación identificable con la menstruación digna, susceptible de relacionarse con los derechos a la salud, dignidad, igualdad y no discriminación. -----

Estas características permiten considerar que la obra satisface favorablemente varios de los criterios establecidos en la Base VII, particularmente pertinencia temática, impacto social, calidad narrativa y técnica, estabilidad de imagen, audio inteligible, claridad del mensaje, relación con los derechos humanos y relevancia social en el Estado de México, no obstante, las personas integrantes del Consejo de Premiación consideran **que la propuesta recurre a un formato convencional**



y que su tratamiento se aproxima más a una pieza promocional o comercial que a un cortometraje con una construcción cinematográfica propia. -----

Por tanto, sus principales áreas de mejora se ubican en la **originalidad limitada del formato; construcción narrativa convencional; predominio de un tono promocional; ausencia de testimonios o perspectivas adicionales; falta de profundidad crítica y reflexiva susceptible de fortalecimiento; y alcance limitado en la representación de la diversidad de personas que menstrúan.**

Derivado de la deliberación del Consejo de Premiación se concluyó que ninguno de los cortometrajes reúne de manera concurrente y suficientemente sólida los elementos centrales establecidos en la Convocatoria, toda vez que, presentan problemas relevantes de narrativa, edición, audio o claridad conceptual. A su vez, las obras con mejores elementos visuales o estilísticos no construyen una relación suficientemente clara con los derechos humanos ni con la realidad social del Estado de México, además de carecer de profundidad, alcance e impacto social, así como un sentido autopromocional, perdiendo el objetivo que es el ejercicio y/o la relación con los derechos humanos. -----

Las deficiencias identificadas no son aspectos secundarios, ya que inciden directamente en criterios expresamente previstos en la Base VII y, en varios casos, limitan la comprensión del mensaje y la capacidad de las obras para promover reflexión, sensibilización o propuestas en materia de derechos humanos. Aunado a que la posibilidad prevista en la Base VIII de difundir los cortometrajes seleccionados en medios institucionales también exige que las piezas premiadas cuenten con condiciones suficientes de claridad conceptual, calidad narrativa, solidez técnica y congruencia con los objetivos de la CODHEM. -----

En consecuencia, al actualizarse un supuesto no previsto expresamente en la Convocatoria, consistente en la inexistencia de trabajos que, a juicio de este órgano colegiado, reúnan de manera suficiente los méritos derivados de los criterios establecidos, el Consejo de Premiación resuelve no otorgar el primero, segundo ni tercer lugar, dando origen al siguiente:

----- ACUERDO CODHEM/CPHC/02/2026, -----

----- **Con fundamento en lo establecido en la Convocatoria “*Hazlo corto: tus derechos, tu voz*”, y derivado del análisis de los cortometrajes participantes conforme a los criterios establecidos en la propia Convocatoria, el Consejo de Premiación determina, por unanimidad de votos, que los cortometrajes participantes no cumplen con los criterios requeridos para ser acreedores de alguno de los tres primeros lugares, para los efectos**





administrativos y legales conducentes. -----

Se instruye a la Secretaría Técnica para realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente determinación, notificar a las personas participantes y efectuar la publicación de la determinación de este Consejo de Premiación en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como en los medios oficiales de difusión. -----

Obteniendo la votación de la manera siguiente: -----

1. **Lcdo. Víctor Leopoldo Delgado Pérez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** a favor. -----
2. **Lcda. Gabriela Eugenia Lara Torres, Titular del Instituto de Investigaciones y Formación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** a favor. -----
3. **Lcdo. Daniel Vladimir Romero Jiménez, Titular de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** a favor. -----
4. **Mtro. Juan Antonio Laredo Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** a favor. -----
5. **Mtra. Irma Karime Garcés Marín, en suplencia del Dr. Adrián Osiel Millán Vargas, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:** a favor. -----

Informando que: *“Se obtuvieron 05 votos a favor y 0 votos en contra, por lo tanto, el acuerdo descrito previamente, fue aprobado por unanimidad de votos”.* -----

Acto seguido, el **Licenciado Víctor Leopoldo Delgado Pérez**, solicitó a la Secretaria Técnica continuar con el desarrollo de la sesión, informando que los puntos a desarrollar, ya habían sido agotados. -----

-----PUNTO NÚMERO SEIS. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Hecho lo anterior, el **Licenciado Víctor Leopoldo Delgado Pérez**, dio por terminada la sesión, siendo las doce horas con tres minutos del día diecisiete de





agosto de dos mil veintiséis, firmando para constancia, previa lectura y ratificación de lo asentado quienes en ella participaron. -----

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

(rúbrica)

VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ
PRESIDENTE

(rúbrica)

GABRIELA EUGENIA LARA TORRES,
TITULAR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES Y FORMACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS

(rúbrica)

DANIEL VLADIMIR ROMERO JIMÉNEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



(rúbrica)

**JUAN ANTONIO LAREDO SÁNCHEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
CONSULTIVA**

(rúbrica)

**IRMA KARIME GARCÉS MARÍN
SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

(rúbrica)

**JACQUELINE SALINAS REYES
SECRETARIA GENERAL DE LA CODHEM Y
TÉCNICA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión de Deliberación del Consejo de Premiación de la Convocatoria "Hazlo corto: tus derechos, tu voz", del diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.



Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2026, número 57, 26 de agosto de 2026.

Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

Juan Antonio Laredo Sánchez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Jacqueline Salinas Reyes
Secretaria General

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.